



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE SU APROBACIÓN.**

De conformidad con los antecedentes que constan en el Área de Contratación y Compras, la Mesa de Contratación permanente, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

**“7.- EXPTE. 263/2022.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CONTRATO DE SERVICIO DE CORRECCIÓN AUTOMATIZADA DE EXÁMENES TIPO TEST DENTRO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS. INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 17 de abril de 2024 de apoyo a la Mesa de Contratación de valoración ofertas con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo a lo establecido en la Memoria justificativa, uno de los criterios evaluables por aplicación de fórmulas corresponde a la proposición económica, asignándole un máximo de 70 puntos del total de la puntuación.

La valoración de la oferta económica está establecida en el apartado 14 de la mencionada memoria justificativa del contrato, de la siguiente manera:

**a) Criterios evaluables por aplicación de fórmulas:**

1.- **Proposición económica:** máximo 70 puntos

Fórmula automática: máximo 100 puntos.

$$XI = (Pt - Pi / Pt - Pb) \times M$$

Siendo: Xi=Puntuación, Pt=Precio tipo/presupuesto base de licitación, Pi=Precio índice (precio a valorar), Pb=Precio más bajo de las ofertas admitidas, M=100

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI

**Límite de bajas desproporcionadas: 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas**

**SEGUNDO: OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS**

CIF	Oferta	OFERTA ECONÓMICA
B79226919	DARA INFORMÁTICA, S.L.	3 %
B86102381	N18 TECHNOLOGY, S.L.	10%



Código de verificación : c102bce05a6b0f7b

B72909815	GSG METRICS,M S.L.	28,46 %
B37561354	LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.	47,36 %

El punto 14 del Anexo I del PCAP determina el sistema de determinación de ofertas anormalmente baja del siguiente modo: Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI. Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 15 por ciento de la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente y realizados los cálculos correspondientes resulta lo siguiente en cuanto a la determinación del porcentaje final de baja desproporcionada:

Media aritmética de las ofertas presentadas:  $3 + 10 + 28,46 + 47,36 = 88,82 / 4 = 22,21$

Umbral de temeridad aplicado el porcentaje de baja: **15%**;  $15\% \text{ de } 22,21 = 3,33$

**Baja desproporcionada:  $22,21 + 3,33 = 25,54$**

Por lo tanto, el **Umbral de temeridad** para el cálculo de baja desproporcionada se sitúa en **25,54 %** del Presupuesto base de licitación.

En consecuencia, teniendo en cuenta el umbral de baja desproporcionada, dos de las ofertas presentadas, están en baja desproporcionada, siendo las siguientes:

- GSG METRICS, S.L.
- LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.

### **TERCERO: PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

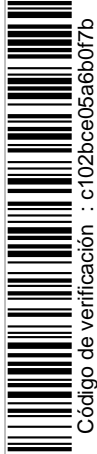
Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente, se propone a la mesa de contratación:

**PRIMERO:** Identificar como ofertas anormalmente bajas, las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1.- **GSG METRICS, S.L.**
- 2.- **LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.**

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de audiencia a dichas empresas para la justificación de la oferta presentada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.”

En el informe técnico emitido, anteriormente transcrito, se observa por la mesa de contratación que se hace referencia a una fórmula no incluida en el PCAP puesto que la fórmula que se indica en el PCAP hace referencia a porcentaje de baja. No obstante este error no afecta a los cálculos que posteriormente se hacen respecto al cálculo del umbral de temeridad.



Código de verificación : c102bce05a6b0f7b



Visto el informe elaborado por los servicios técnicos municipales, en el que se concluye que, por aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, se consideran ofertas anormalmente bajas, las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

GSG METRICS, S.L.	Baja 28,46%
LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.	Baja 47,36%

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros

**PRIMERO.-** Asumir el informe técnico emitido y, consecuentemente identificar como anormalmente bajas por aplicación de los criterios establecidos en el PCAP las ofertas presentadas por las empresas GSG METRICS, S.L., y LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.

**SEGUNDO.-** Que por el Área de Contratación y Compras se requiera a las empresas GSG METRICS, S.L., y LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L., la justificación de la oferta en los términos establecidos en el art. 149de la LCSP, al haber sido identificadas como anormalmente bajas.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Leganés.  
**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**



Código de verificación : c102bce05a6b017b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=c102bce05a6b017b>

Firmado por: JOSE GUIJARRO CASTILLO  
Cargo: JEFE DE SECCIÓN GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA  
Fecha: 26-04-2024 07:56:49  
Jefe sección contratación